

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0775-2026-C/MPP

Puno, 18 de junio de 2026.

### VISTO:

Informe N° 103-2025-MPP/SGPS-PVL de la especialista del Programa Vaso de Leche, Informe N° 363-2025-MPP/GDHPC, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, sobre la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

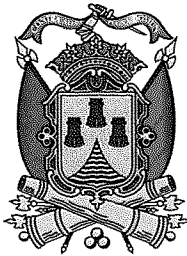
Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0484-2025-C/MPP de fecha 09 de abril de 2025, se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable al programa social;

Que, mediante Oficio N° 126-2025-D/RED DE SALUD PUNO, la Dirección Regional de Salud comunicó la designación de la Lic. NIDIAM BETZABE CRUZ ALMONTE como representante de dicha entidad ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;





## Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 103-2026-MPP/SGPS-PVL, la especialista del Programa Vaso de Leche, recomienda disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, a efectos de modificar y actualizar la Resolución de Alcaldía N° 0484-2025-C/MPP, incorporando a la señora ROSALÍA LEONOR MAMANI DURÁN con DNI 45142549 como representante del sector Comunidades y a la Lic. NIDIAM BETZABE CRUZ ALMONTE con DNI 42908578, como representante de la Dirección Regional de Salud ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 363-2026-MPP/GDHPC, de fecha 08 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite el Informe N° 155-2026-MPP/GDHPC/SGPS, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, mediante el cual recomienda disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, a efectos de modificar y actualizar la Resolución de Alcaldía N° 0484-2025-C/MPP, incorporando a la señora ROSALÍA LEONOR MAMANI DURÁN con DNI 45142549 como representante del sector Comunidades y a la Lic. NIDIAM BETZABE CRUZ ALMONTE con DNI 42908578, como representante de la Dirección Regional de Salud ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la RECONFORMACIÓN del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2026-2027, de la Municipalidad Provincial de Puno, Integrado de la Siguiente Manera:

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDO                 | CARGO                                                   |
|------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | Lic. Javier Ponce Roque           | Alcalde de La Municipalidad Provincial de Puno          |
| MIEMBROS   | Mag. Yonell De La Cruz Cornejo    | Gerencia de Desarrollo Humano Y Participación Ciudadana |
|            | Sra. Paola Vanessa Jahuir Huacoto | Representante del Programa Vaso de Leche-Cono Norte     |
|            | Sra. Beatriz Cruz Rodríguez       | Representante del Programa Vaso de Leche-Cono Sur       |
|            | Sra. Rosalía Leonor Mamani Durán  | Representante del Programa Vaso de Leche-Comunidades    |
|            | Lic. Nidiam Betzabe cruz Almonte  | Representante de la Dirección Regional de Salud         |
|            | Sr. Roberto Hipólito Llanos Alca  | Representante de la Dirección Regional Agraria          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Subgerencia de Programas Sociales, la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo a los representantes de las entidades que integran el "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", para el periodo 2026-2027.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo o administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

